



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 29 DIC 2020

Expte. N° 25.577/20

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO, suscripta entre el HOSPITAL SAN BERNARDO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – PLAN CAPACITACIÓN; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma las partes acuerdan concretar el ACTA ACUERDO, para el desarrollo del Plan de capacitación anual "Creciendo Juntos", el cual tiene por finalidad mancomunar esfuerzos para la concreción de acciones de capacitación y formación destinadas al personal del Hospital en el marco del Plan del Programa Recursos Humanos para el ciclo lectivo 2021.

QUE a fs. 12 COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 38/20 toma la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 13, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 79/20, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 22 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO, suscripto entre el HOSPITAL SAN BERNARDO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – PLAN CAPACITACIÓN, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1241-2020



**Universidad Nacional de Salta**  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**ACTA ACUERDO ENTRE EL HOSPITAL SAN BERNARDO**  
**y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**PLAN DE CAPACITACIÓN**

Entre el **HOSPITAL SAN BERNARDO**, en adelante el "**Hospital**", representado por el Sr. Gerente General, Dr. Pablo Slaiman SALOMÓN, con domicilio en Calle José Tobías Nº 69 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)**, en adelante "**La Universidad**", representado por el Sr. Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, con domicilio en Avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, celebran la presente **ACTA ACUERDO**, en consideración a:

- *Que la Ley Nº 7678 Capítulo V Artículo 12 inciso d) vigente en el área de salud, establece que la capacitación es "el derecho del agente de acceder a los programas de capacitación que la autoridad jerárquica estime necesario para mejorar el desempeño de sus funciones y optimizar la calidad de las prestaciones.*
- *Que el Programa Recursos Humanos del Hospital, presentó un Plan de Capacitación Anual "Creciendo Juntos" para el ciclo lectivo 2021, que tiene como objetivo la capacitación y formación de sus empleados orientado a su desarrollo profesional.*
- *Que es misión de la Universidad facilitar y coordinar las acciones tendientes a garantizar el acceso a la educación como derecho humano fundamental.*
- *Que la Universidad cumple funciones en relación a la asistencia en materia de servicios técnicos y asesorías a Organismos públicos o privados en la región, en acciones asociadas para el desarrollo y explotación de bienes físicos o intelectuales.*

**POR ELLO**

Las partes acuerdan concretar el **ACTA ACUERDO**, para el desarrollo del **Plan de capacitación anual "Creciendo Juntos"**, el cual forma parte del presente como Anexo I y estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO: FINALIDAD**

La presente Acta tiene por finalidad mancomunar esfuerzos para la concreción de acciones de capacitación y formación destinadas al personal del **Hospital** en el marco del **Plan de capacitación anual "Creciendo Juntos"**, del Programa Recursos Humanos para el ciclo lectivo 2021.

**SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL**

El **Plan de Capacitación Anual del Hospital** tiene como objetivos:

- Fomentar el crecimiento individual e institucional a través de la capacitación del empleado de salud.

*[Handwritten signatures and initials]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

- Incentivar al personal de Salud: mediante la formación profesional, valorando el mérito y desempeño, conjunto a la responsabilidad y compromiso con la institución.
- Promover instancias que favorezcan el ejercicio de los derechos de capacitación, estudio y perfeccionamiento del recurso humano.

**TERCERO: COMPROMISOS**

**La Universidad se compromete a:**

- Coordinar y diseñar con los responsables del Hospital, los Cursos y Talleres de Capacitación y Formación disciplinar destinados a su personal.
- Establecer la modalidad del dictado de los Cursos: presencial, semi presencial o modalidad a distancia.
- Programar, supervisar y evaluar todas las actividades académicas realizadas por los alumnos, las cuales se regirán por el reglamento de alumnos vigente en la Universidad.
- Tramitar dentro de sus posibilidades, en el marco del Reglamento de Becas vigente en la Universidad, el otorgamiento de becas de estudio para los participantes que cumplan con los requisitos previstos.

**El Hospital se compromete a:**

1. Evaluar las necesidades y aspiraciones del personal de salud mediante el "Diagnóstico de necesidades de Capacitación" y proponer a la Universidad las capacitaciones.
2. Difundir la realización de los Cursos y Talleres consensuados con la **Universidad.**
3. Inscribir y seleccionar a los interesados, verificando que los interesados cuenten con el aval de su jefe inmediato.
4. Facilitar toda la información y recursos que requiera la Universidad para el normal cumplimiento de sus tareas.
5. Colaborar en el desarrollo de cursos, talleres u otras actividades de capacitación docente o disciplinar que brinde la Universidad.

**CUARTA: DURACIÓN.**

El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este Convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de treinta (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza.




**HSB HOSPITAL  
SAN BERNARDO**

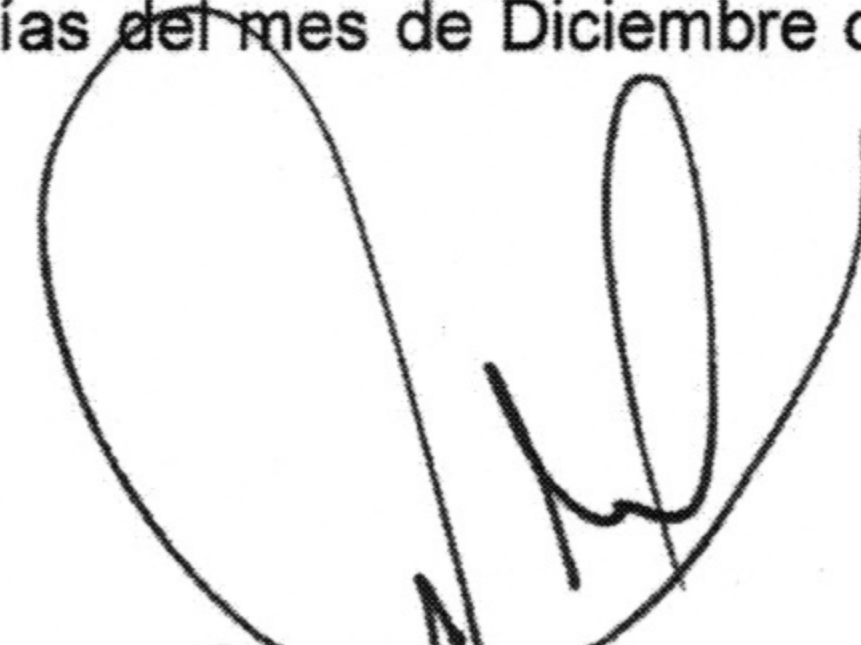
**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales**

**QUINTA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, será encarada por **LAS PARTES** en el marco de negociaciones mutuas, de buena fe y con ánimo de acordar soluciones a eventuales conflictos. En caso de persistencia de conflicto que no pueda solucionarse en forma amigable, se sugiere en forma exclusiva, la intervención de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

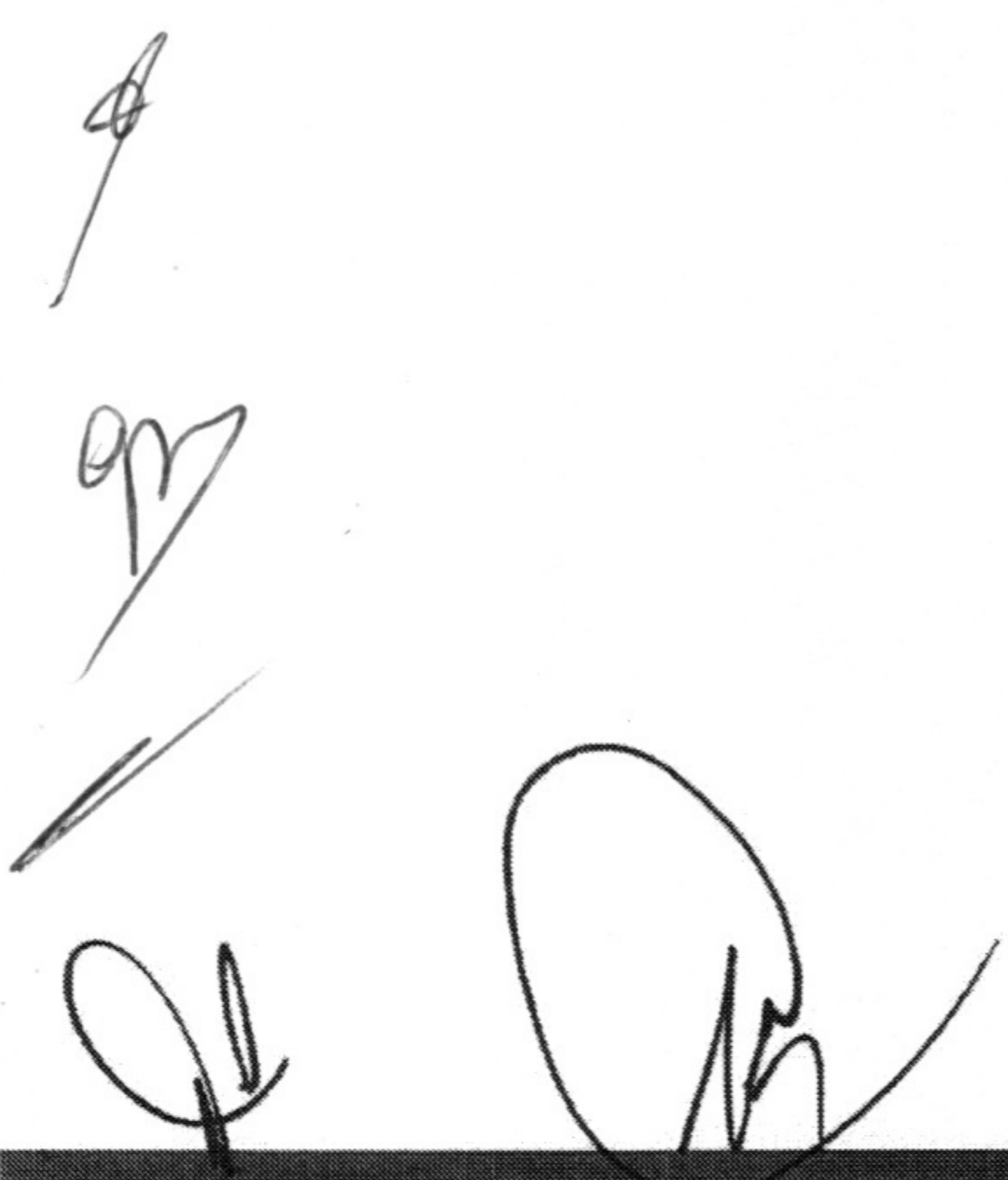
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

  
**Dr. Pablo Slaiman SALOMÓN**  
**Gerente General**  
**Hospital San Bernardo**

  
**C.P.N. Víctor Hugo CLAROS**  
**Rector**  
**Universidad Nacional de Salta**

**ANEXO I:**

# **HSB HOSPITAL SAN BERNARDO**

A collection of handwritten signatures in black ink, located on the left side of the page. There are approximately five distinct signatures of varying lengths and styles.

**Plan de capacitación Anual "CRECIENDO JUNTOS"**

*Programa: Recursos Humanos*

*Mes/Año: Ciclo Lectivo 2021*

## INDICE

1. Antecedentes y justificación.....	3
2. Objetivo General.....	3
3. Especificaciones.....	4
4. Destinatarios.....	4
5. Áreas responsables.....	4
6. Implementación.....	4
6.1. Modalidad.....	5
6.2. Duración.....	5
6.3. Procedimientos.....	5
8. Resultados esperados.....	5
9. Seguimiento y evaluación.....	5

## 1. Antecedentes y justificación

“La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a proporcionar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la presentación de servicios”

En la actualidad es necesario conjugar la capacitación con la competitividad y la productividad, adaptándonos a la agilidad y avance de las organizaciones.

Desde el Programa de Recursos Humanos surge el proyecto **CRECIENDO JUNTOS** destinado al personal del nosocomio y tiene como finalidad apoyar a los trabajadores que deseen estudiar y capacitarse. A través del proyecto queremos facilitar oportunidades de estudio y crecimiento laboral a nuestros empleados entendiendo que a corto, mediano y largo plazo enriquece cualitativamente a nuestro Hospital.

Día a día vemos cómo nuestro personal asume sus tareas diarias comprometidos con la institución, observamos que muchos de ellos resignaron sus deseos de seguir capacitándose por no disponer de los recursos económicos para enfrentar una carrera educativa. Asimismo, asumimos el criterio de mejora continua por lo que proponemos en este proyecto convenios con cada institución afín al Hospital San Bernardo otorgando una Beca total o Parcial al personal de salud utilizando como criterio fundamental la valoración del Jefe Directo del Programa o Servicio donde se desempeña el agente, conjunto a la valoración del Programa de Recursos Humanos teniendo en cuenta el desempeño, responsabilidad y compromiso del postulante y futuro profesional.

## 2. Objetivo General

- Fomentar el crecimiento Individual e Institucional: la capacitación personal del empleado de salud interviene significativamente en el crecimiento de la institución.
- Incentivar al personal de Salud: mediante la formación profesional, valorando el mérito y el desempeño conjunto a su responsabilidad y compromiso con la institución.
- Promover instancias: que favorezcan el ejercicio de los derechos de capacitación, estudio y perfeccionamiento del recurso humano del hospital San Bernardo.

### 3. Especificaciones

La ley N° 7678 Capítulo V Artículo 12 Inciso. d) Establece que la CAPACITACIÓN es “el derecho del agente de acceder a los programas de capacitación que la autoridad jerárquica estime necesario para mejorar el desempeño de sus funciones y optimizar la calidad de las prestaciones.

Cómo Programa de Recursos Humanos del Hospital San Bernardo colaboramos y desarrollamos actividades relativas a la capacitación del personal acompañándolo en su crecimiento personal y profesional.

Desarrollaremos convenios con instituciones afines al Hospital.

- Instituto de Educación Superior San Cayetano.
- Instituto de Educación Superior Ramón Carrillo.
- Instituto Luis Pasteur.
- Cruz Roja filial Salta.
- Instituto Jean Piaget.
- Instituto de educación 6006.
- Universidad Católica de Salta. Facultad de Economía y Administración.
- Universidad Nacional de Salta.

### 4. Destinatarios

Personal de Salud del Hospital San Bernardo comprometido, responsable e interesado en capacitarse perteneciente a todos los Programas y Servicios del nosocomio. El agente deberá tener el aval de su jefe Inmediato, Programa de Recursos Humanos y Gerencia con una nota personal solicitando el beneficio y comprometiéndose a asumir con responsabilidad el mismo.

### 5. Áreas responsables

- Programa de Recursos Humanos Hospital San Bernardo
- Coordinación General
- Gerencia General

### 6. Implementación

Evaluaremos las necesidades y aspiraciones del personal de salud mediante el “Diagnóstico de necesidades de capacitación” Hospital San Bernardo- Formulario Google- las mismas nos permitirán tener un panorama del interés profesional del agente sanitario junto a la valoración real del interés de los agentes. Esta valoración será plasmada en un informe el cual será incluido en el presente proyecto.



## 6.1. Modalidad

La modalidad se establecerá de acuerdo a la carrera e institución escogida. La misma, podrá ser Presencial, Semi-presencial y modalidad a distancia.

## 6.2. Duración

Ciclo Lectivo 2021 acorde a la durabilidad de cada capacitación.

## 6.3. Procedimientos

- Se realizarán reuniones con los responsables de cada institución a fin de presentar el proyecto y responder las inquietudes, establecer pautas, criterios y cláusulas convenientes para cada institución.
- Formulación y firma de convenios estableciendo lazos formales de cooperación.
- Seguimiento de proyecto

## 7. Evaluación

El plan de evaluación nos permitirá analizar los objetivos pragmáticos valorar de manera sistemática y objetiva la pertinencia y el rendimiento del proyecto. A través de este proceso de valoración se van a analizar todos los aspectos que intervienen en el proyecto con la finalidad de determinar la eficacia del mismo.

La evaluación se realizará de manera continúa interrelacionándose con las instituciones abocadas a la formación del recurso humano promoviendo reuniones multidisciplinarias para coordinar esfuerzos y objetivos.

## 8. Resultados esperados

20 agentes que accedan exitosamente a capacitaciones por medio de este proyecto.

## 9. Seguimiento y evaluación

- Informe de encuestas aplicadas.
  - Informe del personal que accedió a las capacitaciones.
- 